

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, quince de julio de dos mil veinte

INTERLOCUTORIO No. 0869

Ref. Ejecutivo Singular

Demandante: COOPERATIVBA DE APOORTE Y CREDITO PROSPERAR-
COOPROSPERAR

Demandado: MARÍA LILIA HURTADO DE MARÍN

Rad. 2020-00178

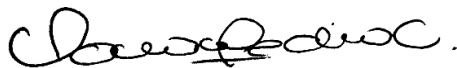
Como quiera que la parte actora NO subsanó la demanda dentro del término, el Juzgado procederá a su rechazo, sin más consideraciones se

RESUELVE:

1.- RECHAZAR la presente demanda, por las razones antes expuestas.

2.- DEVOLVER los anexos de la presente demanda, sin necesidad de desglose y archívese la actuación

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL CALI

EN ESTADO No. 044 DEL 16 DE JULIO
DE 2020 NOTIFICO AUTO ANTERIOR

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO